

Primera Instancia número Siete de Murcia

3056 Juicio ejecutivo número 797/98.

Doña María Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 797/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Francisco José Muñoz Martínez, Ana Muñoz Franco y Jesús Joaquín Muñoz Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día tres de mayo, para la celebración de la segunda el día siete de junio y para la celebración de la tercera el día cinco de julio, todas ellas a las 9,45 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25% y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferencias, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda de tipo único, sita en primera planta alzada del edificio en el término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Los Copos, calle Francisco Arnaldos, sin número. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y sesenta y

cuatro decímetros cuadrados, estando construidos ciento veintidos metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, baño, terraza lavadero y tres dormitorios. Finca número 5.916, folio 187, del Libro 72 de la sección tercera, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valor de subasta: 7.765.000 pesetas.

Urbana. Vivienda de tipo único, sita en segunda planta alzada, del edificio en el término de Murcia, partido de Alquerías, paraje Los Copos, calle Francisco Arnaldos, sin número. Tiene una superficie útil de 84,64 metros cuadrados, estando construidos 122,87 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, baño, terraza lavadero y tres dormitorios. Finca número 5.917, folio 189 del libro 72 de la sección 3.^a

Valor de subasta: 7.765.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3049 Juicio ejecutivo 636/1999.

En Murcia a 17 de febrero de 2000.

En virtud de lo acordado en atuos de juicio ejecutivo 636/99, a instancia de Astoria Máquinas de Café, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Pilar García Sicilia, sobre reclamación de principal 2.076.272 pesetas y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas y en cuyas actuaciones ha sido dictada sentencia siendo el fallo del siguiente tenor literal:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Pilar García Sicilia hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Astoria Máquinas de Café, S.A., de la cantidad de 2.075.271 pesetas de principal y los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento de los pagarés (fundamento de la ejecución respecto de sus importes respectivos (9 de marzo y 3 de julio de 1999) y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada en paradero desconocido doña Pilar García Sicilia, expido edicto para su publicación en Murcia a 16 de febrero de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3065 Verbal número 506/99. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha acordado citar al demandado para el próximo día 3 de abril de 2000 a las 10 horas para la primera citación, y en el caso de no comparecer, se cita por segunda vez para el próximo día 4 de abril de 2000 a las 10 horas, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Todo ello a fin de practicarse la prueba de confesión judicial.